



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0311-2023-MPH-ALC

Huancabamba 02 de octubre del 2023.

VISTO:

La Salida en Comisión de Servicios del Señor Alcalde a la Ciudad de Piura, para asistir a la invitación por parte del Gabinete Técnico del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, y participar de la "Mesa de Acción Multisectorial Frente al Fenómeno del Niño Global – Departamento de Piura", a realizarse los días **lunes 02 y martes 03 de octubre del 2023**, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Titular del pliego se ausentará de manera justificada de la Sede Institucional durante los días **02 y 03 de Octubre del 2023**, a la Ciudad de Piura, para asistir a la invitación del Gabinete Técnico del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, y participar de la "Mesa de Acción Multisectorial Frente al Fenómeno del Niño Global – Departamento de Piura", a realizarse los días **lunes 02 y martes 03 de octubre del 2023**, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Piura, en el horario de 08:30 am, hasta las 05:30 pm, conforme al anexo que se adjunta en la presente resolución, el señor Alcalde se encontrará participando desde el medio día;

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", el titular del pliego determina encargar las funciones inherentes al cargo de alcalde al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por los días **02 y 03 de Octubre del 2023**.

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 311-2023-MPH/ALC, de fecha 02/10/2023 (pag. 1 de 2).

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al Primer Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**, por los días **02 y 03 de octubre del 2023**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el alcalde por los días señalados, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Regidor **NATIVIDAD CAMPOS OJEDA**; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, Oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Dr. **HERNAN LIZANA CAMPOS**
ALCALDE

Cc/

- Alcaldía.
- G. M.
- G.A.J
- G.ADM
- G.PyP
- Of. Reg.
- Of. Personal
- Regidor Natividad Campos Ojeda.
- Archivo (02).

HLC/KRCM

